

Bogotá, 25 de octubre de 2017

Señor(a)

JUEZ 40 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Ciudad

Ref.: *Contestación Acción de Tutela.*

Expediente No.:	2017 - 00132
Accionante:	Enrique Peñalosa, Alcalde Mayor de Bogotá
Accionado:	Manuel José Sarmiento Argüello

Manuel José Sarmiento Argüello, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en mi calidad de Concejal de Bogotá por el Polo Democrático Alternativo, por medio de este escrito doy respuesta a la acción de tutela presentada en mi contra por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa, y sustento las razones por las cuales no se configura ninguna violación de los derechos a la honra y el buen nombre del accionante, y me opongo a la totalidad de las pretensiones con base en los argumentos de hecho y de derecho que sustento a continuación.

1. SOBRE LOS HECHOS

- Hecho 1, es cierto, pero aclarando que el aspecto principal y el eje central del sistema integrado propuesto y adelantado por el alcalde Peñalosa es el Sistema de Buses Rápidos Transmilenio (BRT por sus siglas en inglés) por encima del Metro.
- Hecho 2, es parcialmente cierto pues el Alcalde se ha negado a concurrir a varios debates y audiencias públicas citadas en el Congreso de la República.
- Los hechos 3 y 4 son ciertos y como lo demostraré en este escrito, la trayectoria del alcalde Peñalosa demuestra que ha sido durante años y promotor y vendedor de sistemas BRT y sus respectivos buses.
- El Hecho 5 es falso. El ITDP, organización de la que hizo parte el accionante, sí se ha dedicado a ofrecer en numerosas ciudades del mundo los sistema tipo BRT y tiene como uno de sus donantes a una fundación de una empresa que fabrica este tipo de buses, la fundación de la compañía Volvo, como lo demuestran las pruebas que anexo.

- Hecho 6, es parcialmente cierto, si bien ITDP es una entidad sin ánimo de lucro, y promueve diferentes alternativas de movilidad, se especializa en sistemas BRT como Transmilenio, tal y como se demostrará en detalle en acápite posterior del presente escrito. El ITDP tiene cercanas relaciones con la empresa Volvo, fabricante de buses para sistemas BRT. Recibe donaciones de la fundación Volvo y junto con esta multinacional realiza eventos en varias ciudades del mundo.
- Hecho 7, no es un hecho es una opinión del alcalde Peñalosa y del ITDP sobre las supuestas bondades de los sistemas BRT, debate que él ha planteado al afirmar que Transmilenio hace lo mismo que el metro, es decir, que lo puede reemplazar. Es falso que el ITDP no haya vendido sistemas BRT por el mundo, como se demostrará más adelante el ITDP diseñó una estrategia, que incluyó al accionante, para ofrecer los sistemas tipo Transmilenio por todo el mundo, es decir, para venderles a las ciudades estas propuestas. El ITDP además tiene relaciones cercanas con empresas que tienen un interés pecuniario en los sistemas de buses, basta señalar que uno de sus donantes es Volvo.
- Hechos 8 y 9 son falsos. El alcalde Peñalosa trata de presentarse como un intelectual altruista cuyo trabajo en el ITDP se redujo a promover los 8 principios que él menciona. Sin embargo, el trabajo del alcalde Peñalosa no se redujo a dirigir el ITDP, ni a dar conferencias académicas en diversas ciudades. Como lo demuestran las pruebas que anexo, el alcalde Peñalosa fue enviado por el ITDP a distintas ciudades a ofrecer los sistemas tipo BRT, como lo hace un vendedor puerta a puerta cuando va de casa en casa ofreciendo productos.
- Hecho 10, no es un hecho y es falso. Las afirmaciones y opiniones que he hecho corresponden con la realidad. El alcalde Peñalosa trabajó en el ITDP, recibió por concepto de honorarios y consultorías USD\$468.394 dólares y tuvo como oficio viajar a varias ciudades para ofrecer los sistemas de buses rápidos y convencer a mandatarios locales que lo implementaran, como lo hace cualquier vendedor que ofrece productos. Con fundamento en estos hechos, he opinado en varias oportunidades que el alcalde ha sido un vendedor de sistemas BRT y sus respectivos buses.

2. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Manifiesto que me opongo a la totalidad de las pretensiones de la acción de tutela, toda vez que no se configura ninguna vulneración a los derechos fundamentales cuya protección se solicita, en la medida que, como se explicará más adelante, las opiniones y afirmaciones realizadas en el debate de control político y en mi red social Twitter están amparadas por mi derecho fundamental a la libertad de expresión y están fundamentadas en pruebas contundentes, así como por mis derechos políticos fundamentales a la oposición y al ejercicio del control político, derechos que me asisten de manera reforzada en mi calidad de Concejal de Bogotá.

En tal sentido, no procede retractación o rectificación alguna como se solicita en las pretensiones que conforman la acción de tutela.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La libertad de expresión y el debate político

La importancia de la libertad de expresión es central para la democracia constitucional, porque la vigencia del modelo democrático pasa obligatoriamente por la garantía que las personas podrán expresar de la manera más amplia posible sus opiniones, contrastarlas con otras y debatir intensamente sobre la mismas, garantizando “ **la vigencia de un libre mercado de las ideas, en el que cada cual pueda difundir su pensamiento y recibir información con el propósito de poder formarse su propia opinión, incluso cuando la misma pudiese a ser controversial o contestataria respecto a cánones sociales dados.** La idea central que guía este argumento es que en una sociedad democrática se requiere el contraste entre diferentes posturas que tengan las personas, lo que impone la necesidad de garantizar que cada cual pueda expresar libremente sus opiniones (...)” (Corte Constitucional, Sentencia C-452 de 2016, Negrilla y subrayado fuera del texto).¹

El derecho a la libertad de expresión tiene un estrecho vínculo con el desarrollo político de un país, en tanto:

- (i) mejora la calidad de la elaboración de las políticas públicas, en la medida en que permite la inclusión de todos los sectores de la sociedad en los procesos de comunicación, decisión y desarrollo, (ii) la libertad de expresión mantiene abiertos los canales para el cambio político, impidiendo mediante la crítica que los gobernantes se arraiguen indefinidamente en una postura

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-452 de 2016.

ilegítima, (iii) previene los abusos gubernamentales de poder al proporcionarles un contrapeso, (iv) promueve la estabilidad sociopolítica, (v) protege a las minorías políticas activas en un momento dado, impidiendo su silenciamiento por las fuerzas mayoritarias o prevalecientes; y (vi) a un nivel más básico, es una condición necesaria para asegurar la libre expresión de la opinión de los electores al depositar sus votos, optando por un representante político².

El derecho a la libertad de expresión goza de una posición privilegiada

Los máximos tribunales internacionales han reconocido unánimemente que el discurso acerca de la idoneidad o la conducta de los servidores públicos es un discurso especialmente protegido por el derecho a la libertad de expresión, lo cual significa que cualquier restricción a este tipo particular de discurso se encuentra sometido a un juicio especialmente estricto de proporcionalidad³ . 7

La protección reforzada del discurso crítico de funcionarios públicos frente a otros servidores se justifica principalmente por dos razones. Primero, porque se trata de personas que se han expuesto voluntariamente al escrutinio público y, por consiguiente, están obligadas a tolerar un mayor grado de crítica. Por esta razón, el ámbito de protección del derecho a la honra y la reputación de los servidores públicos, personas públicas, exfuncionarios o candidatos, es más reducido que el del resto de los asociados.

Al respecto, la Sentencia T-276 de 2015 señala:

“Si bien el derecho al buen nombre es una prerrogativa que cobija a todos los ciudadanos, esta Corporación ha establecido que existen ciertos sujetos que debido al rol social que cumplen han de soportar en mayor medida afectaciones a su buen nombre. Lo anterior ocurre en el caso de quienes se dedican a la actividad política o quienes ejercen funciones públicas, pues su labor implica no solo exposición ante la opinión pública

² Corte Constitucional. Sentencia T-391 de 2007.

³ Cfr. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Sentencia del 25 de junio de 2002 (caso *Colombani and others v. France*), para. 56. Disponible en:

[http://hudoc.echr.coe.int/eng#{"dmdocnumber":\["698409"\],"itemid":\["001-60532"\]}](http://hudoc.echr.coe.int/eng#{).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 2 de mayo de 2008 (caso *Kimel v. Argentina*), paras. 86-88. Disponible en:

http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_177_esp.pdf Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 34 (2011), para. 38. Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Sentencia del 5 de diciembre de 2014 (caso *Lohé Issa Konaté v. Burkina Faso*), para. 155. Disponible en: <http://www.ijrcenter.org/wp-content/uploads/2015/02/Konate-Decision-English.pdf>.

sino someterse al ejercicio de control ciudadano en relación con su gestión.^[46]

Así, la posición que aquellos desempeñan da lugar a un mayor grado de exposición en relación con el escrutinio ciudadano y demanda de estos actos una mayor tolerancia en términos de recepción de la crítica y la insatisfacción ajenas, pese a lo cual la Sala no desconoce que la estima, imagen y confianza pública tiene una especial importancia para estos sujetos, pues de estas cualidades depende no solo su capacidad para obrar dentro del escenario de lo público, sino para mostrarse como gestores respetables de los asuntos que se les han confiado".

Segundo, porque la discusión acerca de quienes se encargan de la administración pública o de quienes aspiran a encargarse de ella, es un elemento esencial del debate democrático⁴. Si el gobierno democrático es "el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", ninguna libertad más esencial a la democracia que la libertad para criticar de manera amplia y vigorosa, sin temor a la censura, a quienes fueron, son o aspiran a ejercer cargos de gobierno. Por estas razones, el Comité de Derechos Humanos ha concluido⁵ que "el debate público sobre figuras políticas y de las instituciones públicas a efectos del Pacto es sumamente importante que la expresión pueda tener lugar sin inhibiciones. Por lo tanto, el simple hecho de considerar que una declaración que insulta a una figura pública no basta para justificar la imposición de sanciones"⁶.

En este sentido, no se puede perder de vista que el accionante, es el Alcalde Mayor de la capital de Colombia, el segundo cargo más importante del país, luego se trata de un funcionario público que se encuentra por ello sometido a un mayor grado de escrutinio que los demás ciudadanos.

La segunda consecuencia jurídica es que la imposición de cualquier tipo de restricción al discurso de interés público se encuentra supeditada a la prueba de que el titular del discurso obró (i) a sabiendas de su falsedad o falta de fundamento y (ii) con la inequívoca y única intención de

⁴ En este sentido, por ejemplo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha reconocido que "los servidores públicos obrando en ejercicio de su cargo, al igual que los políticos, están sujetos a mayor límites de criticismo aceptable" (Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Sentencia de 21 de enero de 1999 (caso *Janowski contra Polonia*), para. 33. Disponible en:

[http://hudoc.echr.coe.int/eng#{"dmdocnumber":\["696786"\],"itemid":\["001-58909 "\]}\].](http://hudoc.echr.coe.int/eng#{)

⁵ En similar sentido, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha considerado que "las personas que asumen roles públicos altamente visibles deben necesariamente enfrentar un mayor grado de criticismo que los ciudadanos particulares" (Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Sentencia del 5 de diciembre de 2014 (caso *Lohé Issa Konaté v. Burkina Faso*), para. 155).

⁶ Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 34 (2011), para. 38.

ofender a la persona a la cual está dirigido –lo que en la doctrina anglosajona se conoce como “el estándar de la real malicia”.

El “estándar de la real malicia”⁷ fue formulado por primera vez en el caso de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos, *New York Times Co. v. Sullivan* (1964)⁸.

El estándar establece que la crítica – que incluso puede llegar a ser ofensiva o perturbadora- a los funcionarios públicos no puede ser objeto de prohibición o sanción alguna, excepto en aquellos casos en los que logre demostrarse –con base en evidencia contundente- que la crítica se hizo a sabiendas de su falsedad y con la inequívoca intención de lesionar el honor o la reputación ajenas y no para generar o ilustrar un debate de interés público. Por ello, en la doctrina anglosajona se dice que el estándar de la real malicia asegura un “espacio para respirar”, para que la libertad de expresión pueda ejercerse espontánea y desinhibidamente, como lo requiere una sociedad democrática.

Las afirmaciones tienen justificación y causa cierta y real

La jurisprudencia constitucional ha señalado que “se atenta contra este derecho cuando, sin justificación ni causa cierta y real, es decir, sin fundamento, se propagan entre el público -bien en forma directa y personal, ya a través de los medios de comunicación de masas- informaciones falsas o erróneas o especies que distorsionan el concepto público que se tiene del individuo y que, por lo tanto, tienden a socavar el prestigio y la confianza de los que disfruta en el entorno social en cuyo medio actúa, o cuando en cualquier forma se manipula la opinión general para desdibujar su imagen”.

Sin embargo, la jurisprudencia fundante de este concepto, la T-228 de 1994, también indicó que:

“el derecho al buen nombre no es gratuito. Por su misma naturaleza, exige como presupuesto indispensable el mérito, esto es, la

⁷ En este sentido, el Principio X de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión señala lo siguiente: “ *La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, **debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas** ”* (subraya y negrilla fuera del original) (Comisión Interamericana. Declaración de Principios, Principio X).

⁸ Cfr. Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos. Sentencia del 9 de marzo de 1964 (caso *New York Times Co. v. Sullivan*), 376 U.S. 254 (1964). Disponible en: <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/376/254/case.html> .

conducta irreprochable de quien aspira a ser su titular y el reconocimiento social del mismo. En otros términos, el buen nombre se adquiere gracias al adecuado comportamiento del individuo, debidamente apreciado en sus manifestaciones externas por la colectividad.

Lo anterior implica que no está en posición de reclamar respeto y consideración a su buen nombre quien ha incurrido en actos u omisiones que de suyo generan el deterioro del concepto general en que se tiene al interesado. Así, el que incumple sus obligaciones y persiste en el incumplimiento se encarga él mismo de ocasionar la pérdida de la aceptación de la que gozaba en sociedad y no puede, por tanto, aspirar a que se lo reconozca públicamente como persona digna de crédito. Eso mismo acontece en los diversos campos de la vida social, en los cuales la conducta que una persona observa, cuando es incorrecta, incide por sí sola, sin necesidad de factores adicionales y de una manera directa, en el desprestigio de aquella".

4. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES.

Las afirmaciones que el accionante pretende que rectifique no constituyen vulneración a los derechos a la honra y al buen nombre por las siguientes razones: **i)** se encuentran amparadas en el derecho a la libertad de expresión; **ii)** se trata de afirmaciones que encuentran justificación suficiente, así como causa cierta y real; **iii)** están protegidas por mis derechos a la oposición y al control político, tal y como se explica en detalle en el siguiente acápite.

Las manifestaciones cuestionadas están protegidas por el derecho a la libertad de expresión.

En este caso, la libertad de expresión otorga una protección reforzada a mis manifestaciones porque se relacionan con temas de interés público, que tienen un alto impacto en la sociedad, y que se enmarcan dentro de la garantía democrática a la deliberación pública y política de los asuntos que incumben a los bogotanos como lo es el cupo de endeudamiento para financiar proyectos de infraestructura de movilidad, en los que se privilegia la construcción de troncales de Transmilenio por encima de la necesidad de construir un metro de calidad que sea el eje central y la columna vertebral del sistema de transporte de la capital, y no como quiere el Alcalde Peñalosa un Metro Alimentador de Transmilenio.

Al respecto, cabe señalar que las opiniones y afirmaciones reprochadas en la tutela, se han efectuado en mi ejercicio no solo como ciudadano preocupado por los destinos de la capital, sino particularmente como

Concejal de Bogotá de un partido declarado en oposición, y tales opiniones y aseveraciones han recaído sobre un personaje público, que ejerce un cargo político y administrativo, como lo es el Alcalde Mayor de Bogotá.

El Alcalde es un sujeto público.

Limitar la libertad de expresión en los debates de interés público es limitar el ejercicio mismo de la democracia. En este sentido, como lo ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la libertad de expresión no protege solo las afirmaciones que se consideran inofensivas o “constructivas”, sino también aquellas que pueden ofender, inquietar, perturbar o resultar ingratas para el Estado o para una persona que ha ostentado, ostenta o persigue ostentar un cargo público.

En este caso, se trataba de un debate álgido sobre un tema de enorme importancia para la capital, y mis opiniones y afirmaciones sobre que Peñalosa ha sido un vendedor de Buses de Transmilenio por el mundo, está dirigida a poner de manifiesto que el Alcalde tiene seriamente comprometida su imparcialidad para hablar de movilidad, pues así la técnica y la experiencia indican es el eje del transporte y la prioridad debe ser una red de metros, sus profundos vínculos con organizaciones dedicadas al a promocionar y a vender la idea de que los buses BRT como Transmilenio hacen lo mismo que un metro, y las cuantiosas ganancias que obtuvo cuando se dedicó a esa labor, es lo único que explica su obsesión con insistir en un sistema de transporte que ha demostrado hasta la saciedad que es insuficiente para las necesidades de la capital.

El Alcalde Peñalosa es una persona que se encuentra en la vida pública. Se trata de un político activo que está sometido no solo a la opinión de los ciudadanos, sino también al control político que corresponde al Concejo de Bogotá, quienes en el ejercicio de sus funciones, “al debatir asuntos de interés general, pueden realizar señalamientos, que podrían molestar a los servidores, pero no *per se*, con el propósito de agredirles de modo personal”.

En ese sentido, al ponderar la colisión entre los derechos a la libertad de expresión y el derecho a la honra, es preciso señalar que quienes participan en la actividad política, quienes ejercemos funciones de control político, como sucede con los Concejales de Bogotá, contamos con un margen mayor de expresividad, en relación con aquel que se reconozca a un ciudadano común, mucho más si el concejal, como es mi caso, hace parte de un partido que se ha declarado en oposición a la administración distrital por sus pésimas políticas que solo benefician a unos pocos y afectan a millones de bogotanos.

Correlativamente, cuando se habla del derecho a la honra de un político, de una persona que participa activamente en la vida pública, como sucede con el Alcalde Mayor "hay mayor tolerancia en el derecho a la crítica". Ello lleva a la solución y conclusión consistente en que no es la tutela el medio ni el escenario para definir este tipo de reclamos".

Es decir, que el grado de exposición de las personas que están en la política, como el Alcalde Mayor de Bogotá hace que el ámbito de protección de su buen nombre y honra no sea tan estricto como el de cualquier ciudadano, y sea permitido hacer aseveraciones que incluso puedan perturbar o resultar ingratas para el Alcalde. Así mismo, el ejercicio de derechos políticos fundamentales como el de la oposición y el control político permiten que las opiniones y aseveraciones realizadas desde ese ámbito puedan tener una mayor expresividad a las del común de los ciudadanos. En otras palabras, el ámbito de protección del político cuestionado se reduce, y el ámbito de protección de quien ejerce el control político se maximiza, aspecto que se debe tener en cuenta al momento de la valoración y de la ponderación de los derechos en tensión.

Ahora bien, no solo los ámbitos de protección cambian cuando se trata de sujetos públicos, en el marco de debates que afectan el interés general, adicionalmente, las opiniones y afirmaciones reprochadas por el Alcalde se encuentran plenamente sustentadas y fundamentadas en elementos materiales que se adjuntan a la presente contestación y sobre los cuales procede a explicarse en detalle enseguida.

Se trata de opiniones y afirmaciones que encuentran justificación suficiente, así como causa cierta y real.

En primer lugar y para efectos de demostrar que las opiniones y afirmaciones se encuentran debidamente fundamentadas es conveniente precisar el contenido y alcance de las opiniones y afirmaciones que reprocha el Alcalde Mayor, que son las siguientes:

1. "recordemos que es un alcalde que en los últimos diez años trabajó para una organización que se llama el ITDP, donde ganó alrededor de 430.000 dólares por promover y vender los sistemas tipo Transmilenio por todo el mundo"
2. "Transmilenio por la 7 es una aberración urbana que promueve un alcalde al que le pagaron 500.000 dólares por vender buses por todo el mundo"

Al analizar en detalle las aseveraciones que molestan al Alcalde se tiene lo siguiente:

Opinión - Afirmación	Comentario
“alcalde que en los últimos diez años trabajó para una organización que se llama el ITDP,	Efectivamente el Alcalde trabajó durante los últimos 10 años antes de volver a ser alcalde en esa organización. Este hecho no lo niega el Alcalde.
donde ganó alrededor de 430.000 dólares <u>por promover y vender los sistemas tipo Transmilenio</u> por todo el mundo	El Alcalde considera que afecta su buen nombre y honra, pero anexo las pruebas de la veracidad de la afirmación.
Transmilenio por la 7 es una aberración urbana que promueve un alcalde (Peñalosa)	Esta es una opinión que comparten muchos bogotanos al punto que el pasado sábado 21 de octubre se realizó un gran carnaval de los vecinos en rechazo a este adefesio urbano.
alcalde al que le pagaron 500.000 dólares por vender buses por todo el mundo	El Alcalde considera que afecta su buen nombre y honra, pero tenemos pruebas de la veracidad de la afirmación.

De lo anterior se tiene que las afirmaciones que dan origen a la tutela tienen que ver con la siguiente aseveración:

- El Alcalde ganó alrededor de 430.000 dólares por promover y vender los sistemas tipo Transmilenio por todo el mundo
- Alcalde al que le pagaron 500.000 dólares por vender buses por todo el mundo

A continuación procedo a justificar cada una de las expresiones contenidas en mi publicación:

Sobre el contexto y el carácter de las opiniones y afirmaciones.

Lo primero que hay que señalar es que las referidas opiniones y afirmaciones hechas por el suscrito Concejal obedecen a un comportamiento público de carácter político, y de oposición política, realizadas en el marco de un debate en el Concejo de Bogotá, en el que mis intervenciones están dirigidas a ejercer control político, con mayor razón teniendo en cuenta que el partido al que represento -PDA- se declaró en oposición al Alcalde Peñalosa.

Sobre promover y vender

Según la Real Academia de la Lengua RAE, vender tiene las siguientes varias acepciones:

“vender [Conjugar el verbo vender]

Del lat. vendĕre.

“2. tr. Exponer u ofrecer al público los géneros o mercancías para quien las quiera comprar. (...)

5. tr. Hacer aparecer o presentar algo o a alguien de una manera hábil y persuasiva. Vendía bien su imagen”.

Al respecto, es preciso indicar que durante el debate en el Concejo la aseveración permite evidenciar la idea en su integridad, pues señalo de manera clara que el Alcalde Ganó 430.000 dólares, por promover y vender los sistemas tipo Transmilenio por todo el mundo. Esa afirmación devela de manera completa la idea que manifesté y sobre la cual me reafirmo pues el Alcalde ha ofrecido, es decir, ha vendido en varias ciudades los sistemas de buses tipo Transmilenio (BRT), incluidos por supuesto los buses con los que funcionan este tipo de sistemas.

Esta misma afirmación la hice en mi cuenta de Twitter, afirmación que está sustentada en las pruebas que demuestran que el accionante, como integrante del ITDP y como consultor, ha viajado por varias ciudades del mundo ofreciendo y convenciendo a gobiernos para que implementen sistemas tipo BRT, es decir, para que compren la idea de que los buses rápidos son una buena solución de movilidad. Este trabajo de ofrecer es lo que hace un vendedor de cualquier mercancía, como quienes se dedican al oficio popularmente conocido como vendedor puerta a puerta. Es más, las pruebas que anexo también evidencian que la imagen del alcalde y su discurso han servido para que compañías como Volvo hagan videos promocionales de los sistemas de buses rápidos y también demuestran que el alcalde ha participado en varios eventos financiados por fabricantes de buses como Volvo y Scania.

Como es obvio, cuando se ofrece o se venden los sistemas BRT, se están ofreciendo o vendiendo los buses con los que funciona este sistema de transporte. Por eso, reafirmo mi opinión que el alcalde ha sido un vendedor de sistemas BRT y de buses, pues como lo demuestran los siguientes acápite, los ha ofrecido en todo el mundo y ha realizado la tarea de persuadir a alcaldes para que los compren.

Sobre los buses.

Al respecto, es preciso señalar que Transmilenio es un sistema de buses articulados que tienen un conector o acordeón en la mitad que los hace

más largos, lo cual no elimina su naturaleza de buses, al punto que internacionalmente este tipo de transportes se conocen como BRT por sus siglas en inglés *Bus Rapid Transit*. Luego no es un despropósito, y por el contrario es equivalente decir "buses" o decir "sistemas tipo Transmilenio". De hecho decir buses es una forma abreviada de decir sistemas BRT, que es un término técnico que no conoce la gente de a pie, o que decir sistemas tipo Transmilenio".

Sobre la veracidad de mis afirmaciones.

1. El ITDP se dedica a promover y venderle sistemas BRT a los gobiernos como solución de movilidad.

El ITDP es una organización reconocida a nivel mundial por promocionar los sistemas de transporte tipo BRT (Transmilenio). Parte de sus compromisos misionales en materia de transporte urbano es, precisamente, promover este tipo de sistemas por encima de otros como los metros pesados. El accionante trata de presentar al ITDP como una organización cuya principal preocupación es la movilidad sostenible y las buenas políticas urbanas, y señala que el principal propósito de esta organización no es promover los sistemas BRT sino los 8 principios que el alcalde transcribe en el escrito de tutela.

Pues bien, esto no es cierto. El principal propósito del ITDP es que las ciudades implementen los sistemas BRT. Así lo señala la página de internet de la organización (Anexo 1):

"nuestra área específica de experticia es la de autobuses de tránsito rápido (BRT), y trabajamos para ampliar el conocimiento sobre los BRT y prestar asistencia técnica de alto nivel para las ciudades que tienen proyectos de BRT en los EE.UU. y en el extranjero. (...) Los sistemas BRT de clase mundial alcanzan niveles comparables de velocidad, capacidad y comodidad que los sistemas basados en el ferrocarril, pero se pueden construir a una fracción del costo y tiempo de construcción".

Además, los informes que el ITDP debe enviar cada año a la Secretaría del Tesoro de Estados Unidos consignados en los formatos 990 que anexo a este escrito, demuestran con claridad que la mayor parte de los recursos de esta organización se han destinado a proyectos BRT. En el siguiente cuadro se relaciona la información que fue obtenida de estos informes del ITDP que anexo como material probatorio (anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11). Se trata de información oficial de los Estados Unidos.

Año	Proyectos del ITDP Relacionados con Buses BRT
-----	---

<p>2005: Anexo 2</p>	<p>En el año 2005 las actividades del ITDP, con Enrique Peñalosa como miembro de su junta directiva, ya estaban fuertemente centradas en la promoción de los sistemas BRT. Así lo demuestra el formato 990 del año 2005, que como entidad sin ánimo de lucro debe entregar cada año el ITDP a la Secretaría del Tesoro.</p> <p>En ese año el ITDP manejó 18 proyectos. De estos 18, 8 proyectos refieren al desarrollo de sistemas BRT o tipo Transmilenio alrededor del planeta: en <u>Indonesia, India, China, Tanzania, Senegal, Ghana, México y Colombia.</u></p> <p>Peñalosa recibió ese año 3.500 dólares de remuneración en su calidad de directivo del ITDP.</p>
<p>2006: Anexo 3</p>	<p>En 2006, a partir del mismo formato 990, se incluye a los proyectos BRT anteriores, que siguen su curso, salvo el de Ghana, un nuevo proyecto BRT en Sudáfrica.</p>
<p>2007: Anexo 4</p>	<p>En el formato 990 de 2007 solo se reseñan 7 proyectos del ITDP, todos de promoción y desarrollo de sistemas BRT. Continúan apareciendo el de Indonesia, India, China, Tanzania, Sudáfrica y México. Es decir, solo a estos 7 proyectos se dedicó el ITDP en 2007.</p>
<p>2008: Anexo 5</p>	<p>Para este año el formato 990 cambió y ahora es posible ver quién financia la organización y en qué se gastaron estos recursos. Acá vale la pena mencionar que para este y los años anteriores los recursos que financian la operación del ITDP provienen de donaciones. En 2008 900.000 dólares fueron donados por la Fundación Hewlett de los 2.6 millones de dólares recibidos en ese año. Estos recursos de donaciones se utilizan para financiar proyectos concretos. Este formato informa que para 2008, 2.4 millones de dólares (92% de los recursos) estuvieron destinados a proyectos BRT. Es decir, por los proyectos BRT el ITDP recibió el 92% de sus recursos. Es entonces esta la actividad central de la organización. Las descripciones de las actividades realizadas por el ITDP permiten concluir que se ha utilizado Transmilenio como ejemplo para vender buses en el resto del mundo, como se observa en el caso de Tanzania.</p> <p>“2008 fue un año excitante para los proyectos BRT. En China, el sistema BRT de Guangzhou rompió el terreno a mucha fanfarria y publicidad (...). En India, el ITDP continuó trabajando en el sistema BRT de Ahmedabad, que también planea ser abierto en el 2009 (...). En Sudáfrica, el ITDP tiene importantes sistemas BRT en construcción en Johannesburgo y Cape Town (...). Más al norte en Africa, Tanzania se aventuró a obtener un sistema BRT en su capital Dar es Salaam, del cual se espera apertura en 2011. El ITDP jugó un papel fundamental para que la ciudad se embarcara en este proyecto después de que coordinamos la visita de funcionarios a Bogotá, donde fueron cautivados por el mejor sistema BRT del mundo, Transmilenio (...). En Ciudad de México, el ITDP convenció al operador de BRT de hacer mejoras operativas (...). En Guadalajara, la promoción de sistemas BRT del ITDP llevó al gobierno a decidir construir un sistema BRT”.</p>

	Peñalosa en 2008 recibió 120.000 dólares del ITDP por fungir como conferencista (<i>speaker</i>).
2009: Anexo 6	<p>En 2009, los proyectos BRT del ITDP totalizaron un valor de 3.3 millones de dólares (63%), de un total de 5.2 millones de dólares de proyectos del ITDP.</p> <p>“El 2009 fue un año extremadamente excitante para los proyectos BRT del ITDP. Justo a tiempo para el Mundial de Fútbol, Johannesburgo, abrió el nuevo sistema BRT de Sudáfrica, llamado Rea Vaya, o “nosotros vamos”, en septiembre (...). El ITDP está ayudando a la ciudad de Guangzhou, China con su BRT, que comenzó la construcción este año”.</p> <p>Enrique Peñalosa recibió este año del ITDP por su labor como consultor 199.134 dólares.</p>
2010: Anexo 7	<p>En 2010, Peñalosa deja de ser un simple directivo del ITDP y se convierte en su presidente.</p> <p>En 2010, los proyectos BRT del ITDP totalizaron un valor de 4.8 millones de dólares (54%), de un total de 8.8 millones de dólares de proyectos del ITDP.</p> <p>Acá se ve cómo el ITDP se ha dedicado, literalmente, a vender sistemas BRT en el mundo: “El sistema de buses de tránsito rápido (BRT) es una forma cada vez más popular de proveer movilidad sofisticada y de alta calidad a una fracción del costo y del tiempo de construcción de otras opciones, haciéndola una solución ideal para las ciudades en desarrollo en particular. En los años anteriores, el ITDP ha sido instrumental en la difusión del sistema BRT alrededor del mundo trabajando en dos frentes: primero, el ITDP trabaja para facilitar la compartición de información entre líderes de distintas ciudades para que más ciudades puedan aprender los beneficios del sistema BRT; segundo, el ITDP ofrece asistencia directa técnica, legal y contractual a ciudades con intención de construir un sistema BRT.”</p> <p>En 2010 Peñalosa recibió del ITDP 114.045 dólares por su labor como Presidente.</p>
2011: Anexo 8	<p>En 2011, los proyectos BRT del ITDP totalizaron un valor de 3.5 millones de dólares (44%), de un total de 7.9 millones de dólares de proyectos del ITDP.</p> <p>“Uno de los grandes éxitos del ITDP este año fue la apertura del primer sistema BRT en Argentina en mayo 31.</p> <p>En 2011 Peñalosa recibió del ITDP 17.715 dólares por su labor como Presidente.</p>
2012: Anexo 9	<p>En 2012, los proyectos BRT del ITDP totalizaron un valor de 3.3 millones de dólares (50%), de un total de 6.6 millones de dólares de proyectos del ITDP.</p>

	<p>“En 2012, el ITDP presentó el BRT Standard, una herramienta para evaluar proyectos BRT existentes y planeados de acuerdo a un ranking de elementos de diseño. El BRT Standard es la primera herramienta de esta naturaleza que define claramente los aspectos críticos para los sistemas BRT (...). En Belo Horizonte, donde Peñalosa del ITDP también persuadió al Alcalde Lacerdo para desarrollar un sistema BRT de alta calidad, dos nuevas troncales BRT están cerca de completarse y se abrirán en 2013”.</p>
<p>2013: Anexo 10</p>	<p>En 2013, los proyectos BRT del ITDP totalizaron un valor de 2.9 millones de dólares (40%), de un total de 7.3 millones de dólares de proyectos del ITDP.</p> <p>“En India, el ITDP ha ido progresando de forma estable en el proyecto BRT de Pune (...). Mientras tanto en Latinoamérica, los BRT siguen logrando grandes éxitos. En Brazil, el ITDP continúa promoviendo Transoeste como buena práctica, así como impulsando la implementación de troncales de estándar Oro adicionales en Rio de Janeiro. En Belo Horizonte, el ITDP fue capaz de convencer a la ciudad de implementar su nuevo BRT en el centro de la ciudad y su primer corredor se abrió en marzo de 2014”.</p>
<p>2014: Anexo 11</p>	<p>En 2014, los proyectos BRT del ITDP totalizaron un valor de 2.6 millones de dólares (36%), de un total de 7.1 millones de dólares de proyectos del ITDP.</p> <p>En 2014 Peñalosa recibió del ITDP 14.000 dólares por su labor como Presidente.</p>

Del anterior cuadro elaborado a partir de información oficial de los Estados Unidos se puede concluir que **la principal fuente de ingresos del ITDP son los sistemas de buses BRT**, aspecto que demuestra que quien oculta la verdad y la presenta de manera conveniente a sus intereses es el Alcalde y no el Concejal Sarmiento, pues como concejal he obrado con probidad y diligencia al momento de adelantar las investigaciones en las que fundamento mis opiniones y afirmaciones que realizo en ejercicio de mis funciones de control político, que a su vez adelanto en cumplimiento del mandato otorgado por mis electores.

Así mismo, queda en evidencia que la actividad de promoción, venta de sistema de buses, la exposición que ha hecho de las bondades de este tipo de sistema, la presentación de manera hábil y persuasiva de las grandes ventajas de los sistemas de buses, lo ha hecho a lo largo y ancho del mundo, que incluye pero no se limita a: Indonesia, India, China, Tanzania, Senegal, Sur África, Ghana, México, Colombia, Brasil, etc.

Tampoco es cierto que el ITDP se limite a asesorar técnicamente a gobiernos que se le acerquen para implementar sistemas tipo BRT. En una entrevista publicada en el portal *Cities Today* en mayo de 2013 y que anexo como prueba (anexo 12), el entonces director ejecutivo (CEO) del

ITDP Walter Hook explicó que esta organización no solo espera que gobiernos locales la busquen para una asesoría, sino que ellos también van a las ciudades a presentar sus servicios y a hablar de las bondades de los sistemas BRT, es decir a ofrecerlos o, como lo señala la definición de la Real Academia de la Lengua, a venderlos. A continuación, se transcribe la parte correspondiente de la entrevista, haciendo claridad que está en inglés (como aparece en el anexo 12) y que yo traduje al español:

Pregunta: “¿Cómo comienza una relación entre el ITDP y una ciudad? ¿Quién se acerca a quién?”

Respuesta: “**Llevamos a nuestro presidente, Enrique Peñalosa, quien fue alcalde de Bogotá, por todo el mundo, para que se entrevistara con montones de alcaldes y gobernadores, también lo llevamos a hablar en una gran cantidad de eventos, mostrando lo que hizo en la ciudad de Bogotá**” (Anexo No. 12).

La financiación del ITDP proviene fundamentalmente de donaciones. El principal donante es una fundación de la compañía de Hewlett Packard. Le sigue la Fundación Rockefeller, la Fundación Barr, la Fundación Ford y la Fundación de Volvo (Anexo No. 13).

Dado que esta organización se dedica a promover sistemas de transporte como Transmilenio, cada éxito del ITDP representa la venta de cientos de articulados y biarticulados de Volvo y Scania, pues son empresas que controlan una buena parte del mercado de estos automotores. Estos buses, a diferencia de los trenes, tienen una vida útil muchísimo más corta y están más expuestos a bloqueos, accidentes, daños, etc., así que la posibilidad de negocio para los fabricantes de autobuses con sistemas como Transmilenio es extraordinaria.

Por su parte, Volvo reconoce el trabajo del ITDP con premios. Por ejemplo, en 2015 esta compañía premió con el “Volvo Sustainable Mobility Awards” al ITDP de India por su asesoramiento en la implementación del sistema BRT en Pimpri-Chinchwad, India (Anexo No. 14).

En el año 2009, el Dr. Enrique Peñalosa recibió “The Gothenburg Award”, que premia el Desarrollo Sostenible (Anexo 15). Este premio es financiado por 11 firmas suecas, entre las que se encuentra el grupo SKF que fundó Volvo como una subsidiaria (Anexo No. 16).

El exdirector ejecutivo del ITDP, Walter Hook, reconoció el importante papel de Volvo en esta organización (anexo 17):

“No podríamos [el ITDP] hacer este importante trabajo sin el apoyo de nuestros asociados y donantes, incluyendo el Banco Asiático de Desarrollo, la Fundación Barr, la Fundación ClimateWorks, la Fundación Ford, la Fundación Hewlett, la Fundación Oak, la Fundación Rockefeller,

la Fundación Roy A. Hunt, el Fondo UK Prosperity, la Fundación Volvo de investigación y educación y miles de donantes individuales (...)"

Con fundamento en lo anterior, he expresado mi opinión sobre la falta de imparcialidad del ITDP. *Dime quién te financia y te diré qué propone*, he dicho en distintas oportunidades.

En conclusión, está demostrado que el ITDP es una organización cuyo principal propósito es promover sistemas de BRT; que esta organización ha enviado al alcalde Peñalosa a distintas ciudades para tener contactos con mandatarios locales y de esta manera ofrecer los sistemas de buses; y que esta organización recibe donaciones de grandes compañías incluida Volvo y que realiza eventos en coordinación con esta empresa sueca. Con base en lo anterior, he expresado mi opinión sobre la falta de imparcialidad del ITDP.

La trayectoria de Enrique Peñalosa en el ITDP

Después de demostrar los propósitos del ITDP en relación con los BRT, sus donantes y su estrategia para vender u ofrecer este sistema por el mundo, veamos cuál ha sido el papel del alcalde Peñalosa en esta organización.

En los últimos años Enrique Peñalosa ha hecho carrera en el Institute for Transportation and Development Policy (ITDP por sus siglas en inglés), como lo señala el artículo *Peñalosa y su trancón de intereses*, de Carlos Carrillo (Anexo 18). En el año 2006 Peñalosa ingresó al órgano de directores de esta organización (Anexo 19) y en el año 2009 fue elegido Presidente, desempeñando dicho cargo hasta enero de 2016 (Anexo No. 20).

A pesar de que el ITDP no tiene ánimo de lucro, eso no quiere decir que sus miembros no reciban remuneraciones e importantes contraprestaciones económicas. Por ejemplo, el fundador **Michel Replogle** gana 200 mil dólares anuales como honorarios, cifra muy similar a los honorarios del Jefe Ejecutivo (CEO), para no ahondar en los millones de dólares de "Otros" que aparecen en los formularios de impuestos que debe declarar el ITDP debido a que dicha organización registra movimientos económicos que superan los 10 millones de dólares al año. De estas cifras hay pruebas concretas, como los formularios IRS990 que son documentos federales de los Estados Unidos y cuyos principales apartes se adjuntan en la presente contestación (Anexos del número 2 al 11).

Por su participación y trabajo en el ITDP, el Alcalde ha recibido cuantiosas sumas de dinero por concepto de honorarios y consultorías. No es cierta entonces la afirmación del Alcalde según la cual "Honrosamente fui presidente de su junta directiva [ITDP]. **No recibí ninguna remuneración por esa razón**".

A partir de la información contenida en los reportes que el ITDP debe realizar al tesoro Norteamericano (anexos 2 al 11), se puede evidenciar los beneficios económicos que Enrique Peñalosa ha obtenido de parte del ITDP, tal y como se relaciona en el siguiente cuadro.

BENEFICIOS ECONOMICOS DE PEÑALOSA POR SU TRABAJO PARA EL ITDP

Año	Monto*
2005	USD\$3.500
2008	USD\$120.000
2009	USD\$199.134
2010	USD\$114.045
2011	USD\$17.715
2014	USD\$14.000
Total	USD\$468.394

Fuente: elaboración propia a partir de información oficial del ITDP

*Monto en dólares (US)

Son \$468.394 dólares los recursos que el alcalde recibió por consultorías y conferencias realizadas en el marco de su trabajo en el ITDP. El accionante ha dictado charlas y se ha reunido con alcaldes para promover, ofrecer o vender los sistemas de buses antes y después de ser ungido como presidente del ITDP, de las cuales hay suficientes pruebas en internet. Pero no solo ha fungido como presidente del ITDP en charlas pagas, también lo ha hecho en múltiples eventos y entrevistas de televisión, como por ejemplo la que se realizó en Chile en el año 2014, donde él mismo se presentó como presidente del ITDP.(Anexo 21) <https://www.youtube.com/watch?v=wluYfJku2hs>

Ahora, si bien en el trino se indicó que Peñalosa recibió 500.000 dólares, y efectivamente recibió 468.000 dólares, tal imprecisión resulta de poca importancia para los efectos del mensaje que se pretende comunicar, cual es que el Alcalde recibió muchísimo dinero por su destacada labor en la promoción y venta de los sistemas BRT en el mundo. El hecho relevante es que Peñalosa recibió miles de dólares por dicha promoción y por su efectiva exposición, venta, persuasión de sistemas de transporte tipo Transmilenio.

Así mismo se puede examinar que la imprecisión no es de mala fe, pues durante el debate afirmé que había recibido 430.000 dólares, y no los 468.000 que tal como se desprende de las pruebas, efectivamente recibió.

El oficio del alcalde Peñalosa

El accionante afirma que su trabajo en el ITDP se limitó a hacer una dirección de la organización, junto con asesorías y consultorías técnicas

y académicas. Es decir, que solo viajaba a distintas ciudades a dictar conferencias para explicar su posición sobre la movilidad y otros problemas urbanos, pero que nunca actuó como un vendedor de buses. Las siguientes pruebas demuestran lo contrario, pues el alcalde también viajó a distintas ciudades a ofrecer los sistemas de transporte de buses rápidos o BRT, como lo hace cualquier persona que se dedica a vender un producto. En este caso, el alcalde vendió los sistemas BRT incluidos sus buses, veamos.

En la entrevista ya referenciada hecha a Walter Hook (anexo 17), el exdirector ejecutivo del ITDP explicó que una parte de su estrategia era enviar a Enrique Peñalosa a distintas ciudades a entablar relaciones con mandatarios locales:

Pregunta: "¿Cómo comienza una relación entre el ITDP y una ciudad? ¿Quién se acerca a quién?"

Walter Hook: "**Llevamos a nuestro presidente, Enrique Peñalosa, quien fue alcalde de Bogotá, por todo el mundo, para que se entrevistase con montones de alcaldes y gobernadores, también lo llevamos a hablar en una gran cantidad de eventos, mostrando lo que hizo en la ciudad de Bogotá**" (Anexo 17).

A partir de las afirmaciones del propio exdirector ejecutivo del ITDP se puede concluir que Peñalosa se dedicó durante los últimos 10 años a promover sistemas BRT, es decir, a exponerle y ofrecer al público sus bondades y beneficios, a presentar el sistema de buses de una manera hábil y persuasiva para convencer a Alcaldes y Gobernadores de su implementación en lugar de sistemas tipo Metro u otras alternativas. Tal acción se enmarca y adecúa de manera plena a las acepciones de promoción y venta que contenidas en las afirmaciones reprochadas por el accionante, lo que demuestran la veracidad de mis afirmaciones.

El informe del año 2012 que el ITDP presentó ante la Secretaría del Tesoro de Estados Unidos consignado en el formato 990 (anexo 9) prueba que los viajes del alcalde no eran solo para entablar una buena relación con mandatarios locales. El alcalde Peñalosa también se reunía con ellos para persuadirlos de implementar los sistemas BRT. Así lo señala el informe:

"En Belo Horizonte, donde Peñalosa del ITDP también persuadió al Alcalde Lacerdo para desarrollar un sistema BRT de alta calidad, dos nuevas troncales BRT están cerca de completarse y se abrirán en 2013".

Lo anterior demuestra que el alcalde se reunió con el mandatario de Belo Horizonte con el propósito de convencerlo de implementar un sistema de buses rápidos. Y lo logró, pues pudo persuadirlo, como lo señala el informe. ¿Cómo se persuade a un mandatario de implementar un sistema como estos? Quien está interesado en que se implemente, en este caso Enrique Peñalosa, debe ofrecerlo, mostrar sus bondades y beneficios y de

esta manera convencer a su interlocutor. Esto es precisamente lo que hace un vendedor de cualquier producto.

Que Peñalosa no haya vendido directamente los buses es una descontextualización de las opiniones y afirmaciones realizadas, pues a lo que hacen referencia es a la venta de sistemas de buses, de sistemas de transporte como Transmilenio, que fue a lo que se dedicó Peñalosa en los últimos 10 años inmediatamente anteriores a ser Alcalde.

Como lo documentó también el profesor Carlos Carrillo (anexo 22), el caso de Jakarta demuestra los buenos oficios que realizó Enrique Peñalosa para ofrecer sistemas de buses y convencer a los mandatarios locales que los compraran. Las visitas del alcalde a esta ciudad fueron determinantes para que Jakarta desechara su idea de Metro y se inclinara por la construcción de TransJakarta.

Al respecto, resulta ilustrativo un informe emitido por el ITDP en el que se reconoce que en esta ciudad prefirieron construir un sistema BRT en lugar de un metro (anexo 23):

“En el aspecto positivo, los expertos del ITDP concluyeron lo siguiente:

El corredor es perfecto para un BRT, el espacio es suficiente y hay alrededor de 12.000 viajes hora/sentido durante la hora pico.

El BRT tiene mucho más sentido en este corredor que cualquier otra opción de transporte masivo. Los niveles de demanda no son lo suficientemente altos como para justificar sistemas **muchísimo más caros, como el metro o el monorriel**”.

Y posteriormente, el ITDP reconoce el papel que desempeñó el Alcalde Peñalosa en la definición de la política pública de transporte en la ciudad de Jakarta de la siguiente manera:

“Una visita del exalcalde de Bogotá Enrique Peñalosa a Jakarta, patrocinada por el ITDP en noviembre de 2001, llevó a una creciente convicción por parte del gobernador Sutiyoso y del vicegobernador Budihardjo de que era posible solucionar las necesidades de transporte masivo a un precio mucho menor, mediante troncales para autobuses, hechas bajo los parámetros de Transmilenio en Bogotá”.

“Por último, nos gustaría agradecer al exalcalde de Bogotá, Enrique Peñalosa, y al ex vicegobernador de Yakarta, Budihardjo. **Sin la visita de Peñalosa a la Ciudad de Yakarta en 2001 para**

reunirse con el ex vicegobernador Budihardjo, hoy no existiría TransJakarta” (anexo 23).

Tan solo la experiencia de Jakarta, Indonesia, da cuenta de que Enrique Peñalosa sí influyó en un proceso de política pública en donde se estaba definiendo entre el Metro y un sistema BRT. Debido a su activa participación, dicha ciudad se inclinó por el sistema BRT favorecido por el doctor Peñalosa. Vale señalar que actualmente Jakarta discute la necesidad de construir líneas de Metro debido a que TransJakarta resultó insuficiente para resolver los problemas de movilidad de esa importante ciudad de Indonesia. ¿Si eso no es promover y vender buses y sistemas de buses, que es?

Es claro que Enrique Peñalosa promovió la implementación de buses BRT, es claro que influenció la decisión de preferir buses por encima de metros, es evidente que promocionó Transmilenios en varias partes del mundo, que vendió buses, que expuso las ventajas del sistema de buses para inclinar la decisión de gobernantes, que presentó de una manera hábil y persuasiva las bondades de implementar sistemas tipo Transmilenio, es claro que promovió y vendió sistemas de buses como lo afirmé en el Concejo, y que vendió buses, haciendo alusión al sistema BRT, como lo dije en el trino.

Actividades del alcalde Peñalosa por fuera del ITDP

En agosto de 2015, el columnista Yohir Akerman publicó un artículo en El Espectador titulado *Las palabras de Peñalosa* (anexo 24). En esta columna, Akerman demostró con pruebas que el alcalde Peñalosa participo en conferencias y eventos patrocinados por Volvo y Scania – otra fabricante de buses BRT-. Además, hizo parte de un video promocional de Volvo, es decir, actuó como un verdadero vendedor.

A continuación transcribo partes del artículo:

Una de las firmas que lo ha representado en ese trabajo es la prestigiosa agencia HiCue Speakers. [\[Ver perfil de Enrique Peñalosa http://hicuespeakers.com/es/conferencistas/enrique-penalosa.html\]](http://hicuespeakers.com/es/conferencistas/enrique-penalosa.html)

Según esa compañía, un experto en el mercado internacional, como el ex alcalde Peñalosa, puede llegar a tener una tarifa que oscila entre US\$10.000 y US\$50.000 por charla. Nada mal. (Ver tarifas en artículo de La República http://www.larepublica.co/los-conferencistas-internacionales-cobran-hasta-us500000_147946)

Ahora bien, ciertas conferencias que ha dictado el doctor Peñalosa dejan algunos interrogantes.

El 17 de mayo de 2012, el ex alcalde Peñalosa fue uno de los conferencistas principales en un evento en Miami llamado Volvo Ocean Race. (Ver <http://www.novabus.com/may-2012/volvo-ocean-race-miami-refreshingly-festive.html>). Volvo ha sido una de las marcas que más ha promovido al doctor Peñalosa e incluso ha realizado videos oficiales con las palabras del ex alcalde sobre el tema del transporte público. Una de las charlas del ex alcalde en TED Talks fue promocionada en la página de Facebook de Volvo Group Latin America. (Ver http://www.wradio.com.co/escucha/archivo_de_audio/audio-de-video-de-volvo-en-el-que-el-ex-alcalde-de-bogota-enrique-penalosa-habla-de-transmilenio/20100825/oir/1348659.aspx y <https://es-es.facebook.com/VolvoGroupLatinAmerica>).

El 12 de noviembre de 2014 el ex alcalde Peñalosa dictó una conferencia en la ciudad de Estocolmo, sobre el rol de los buses en el desarrollo de la democracia. El organizador y cliente de la charla: Scania. (Ver <http://newsroom.scania.com/en-group/2014/11/12/bus-systems-promote-democracy-and-equality/>).

Valdría la pena que el ex alcalde Peñalosa responda cuánto dinero ha recibido por estas conferencias, ya que los recursos provienen de empresas que se han visto favorecidas por los contratos del sistema de transporte implantado por su administración, y eso algunos lo podrían interpretar como un conflicto de intereses para él.

Mi opinión sobre el alcalde Peñalosa

Esta probado que el alcalde trabajó para el ITDP; que el ITDP es una organización que recibe donaciones de Volvo; que el ITDP ejecutó una estrategia, que incluye a Peñalosa, para ofrecer sistemas de buses rápidos por todo el mundo; que el alcalde participó de esta estrategia y recibió \$468 mil dólares; que el alcalde en el marco de su trabajo en el ITDP visitó ciudades para ofrecer los sistemas BRT y los buses con los que funciona y convencer a los mandatarios locales de que adoptaran estos sistemas; y, que el alcalde Peñalosa participó en eventos financiados por fabricantes de buses y apareció en un video promocional de Volvo.

Con fundamento en estos hechos probados, afirmé que el alcalde recibió casi medio millón de dólares por vender sistemas tipo Transmilenio y buses por todo el mundo. Esta afirmación es mi opinión sobre el alcalde, opinión que surge de hechos que están demostrados y que son innegables.

En este sentido, no he violado los derechos del accionante dado que, como lo señala la Corte Constitucional, mi opinión se fundamentó en pruebas y la hice en ejercicio de mi derecho fundamental de libre expresión. No insulté al alcalde, así él lo considere ofensivo. Y debo recordar que según la jurisprudencia constitucional, el alcalde debe soportar este tipo de cuestionamientos y críticas por el cargo que ocupa.

La intención de las afirmaciones de ninguna manera tienen como propósito afectar la honra del Alcalde.

De ninguna manera las afirmaciones están dirigidas a desprestigiar al Alcalde, pues de esto se encarga el propio Enrique Peñalosa, tal y como lo demuestran las encuestas que indican que su desaprobación supera el 80%. Por el contrario, las afirmaciones tienen como propósito demostrar que la imparcialidad de Peñalosa se encuentra seriamente comprometida, y que difícilmente en materia de movilidad Peñalosa puede tomar decisiones que garanticen el interés general, pues su nombre se encuentra estrechamente vinculado al éxito o fracaso de sistemas de buses como el de Transmilenio.

Tan solo al examinar la postura que ha sostenido el Dr. Enrique Peñalosa durante la última década contra los sistemas tipo Metro, su reconocida animadversión contra esta modalidad de transporte, y su devoción por los sistemas BRT como TransMilenio, cuya implementación en Bogotá lo erigió como un "gurú" del transporte a nivel mundial, dan cuenta con absoluta claridad que dicha situación afecta su fuero interno, y altera su capacidad subjetiva para deliberar y fallar de manera ponderada al momento de tomar decisiones sobre el Metro y TransMilenio, en especial si tiene que priorizar un sistema sobre otro, que precisamente es la decisión administrativa que ha venido adelantando de diferentes maneras.

Precisamente por esa razón, a comienzos de la administración Peñalosa presenté una recusación al señor Alcalde para que se apartara de la toma de decisiones relacionadas con la movilidad, pues tal y como ha venido sucediendo, el Alcalde ha venido actuando de manera parcializada, poco objetiva e incluso a contradicho la técnica, y ha propuesto un metro alimentador de Transmilenio, y ha logrado que parte considerable de los recursos que la Nación había asegurado para el Metro, se desvíen hacia la construcción de más troncales de Transmilenio, lo que significa que a mediano y largo plazo Bogotá no tendrá una red de metros como la requiere y como lo indica la técnica y las experiencias internacionales, sino que tendrá una red de Transmilenios, con un Metro mediocre que servirá de alimentador de Transmilenio.

La Recusación fue negada por el Alcalde, y desestimada por la autoridad encargada de resolverla por asuntos formales, al considerar que el Alcalde no tenía ninguna decisión directa sobre Transmilenio, y que los encargados de tomar decisiones eran la Secretaría de Movilidad y el IDU, a pesar de que es un hecho por todos conocido, que el Alcalde es la suprema autoridad administrativa de la Capital y que por el pasan las principales decisiones, particularmente de movilidad. Lo cierto es que

en el trámite de la recusación nunca se desvirtuó la vinculación del Alcalde al ITDP.

Ante la evidencia de que dentro de nuestro ordenamiento jurídico interno no existen recursos judiciales efectivos para superar la parcialidad y falta de objetividad del alcalde en temas de Transmilenio, Metro y Movilidad, el espacio que queda es el debate público y político, y el ejercicio de control que he venido adelantando en el Concejo junto con la Bancada del Polo, en el que dar a conocer a la ciudadanía los profundos vínculos que tienen Peñalosa con organizaciones dedicadas a la promoción y venta de sistemas de buses a lo largo del mundo, permite evidenciar que Peñalosa no toma decisiones en materia de transporte pensando en el interés general y el bienestar colectivo, sino que toma decisiones ligadas a los grandes intereses económicos de entidades que obtienen millones de dólares en ganancias por cada sistema de buses que logran implementar en el mundo.

Si no existen más recursos judiciales a los que acudir, sería un acto supremamente antidemocrático intentar cercenar el único espacio del que dispone la ciudadanía para dar este tipo de debates y discusiones como es el escenario público, conformado tanto por el recinto del concejo, en el que tengo una curul, como en las redes sociales, máxime si se tiene en cuenta que la totalidad de **mis opiniones y afirmaciones son veraces, reales y se encuentran sustentadas en extenso material documental, derivado de una seria y rigurosa investigación** que adelanté en ejercicio de mis funciones como Concejal.

Sobre el deber de diligencia

Según el Alcalde, para asegurar la honra y buen nombre en el marco del ejercicio de la libertad de expresión, existe un deber de diligencia razonable, lo cual expuso en los siguientes términos:

*Para salvaguardar los derechos a la honra y al buen nombre, la Constitución somete la libertad de expresión a un *deber de veracidad*, que corresponde a todo aquel que difunde información. Este es “un deber de diligencia razonable con base en el cual sea factible afirmar que: (i) se realizó un esfuerzo por constatar y contrastar las fuentes consultadas; (ii) se actuó sin un ánimo expreso de presentar como ciertos, hechos falsos y (iii) se obró sin la intención directa y maliciosa de perjudicar el derecho al honor, a la intimidad y al buen nombre de otras personas”⁷⁷.*

Al respecto, lo primero es señalar que este deber de diligencia y sus elementos resulta aplicable en mayor medida para los medios de comunicación y para quienes se dedican a divulgar información, aspecto que no es el principal en mi ejercicio como Concejal, en donde principalmente el ejercicio consiste en divulgar opiniones y posiciones políticas, que por supuesto se basan en información y datos reales y ciertos, pero donde el énfasis se debe dar en la protección a la difusión

de ideas, posturas y posiciones políticas, luego tal ejercicio no puede ser reducido o asimilado al efectuado para un medio de comunicación.

Aclarado lo anterior, es preciso señalar que al momento de exponer mis opiniones y hacer mis afirmaciones, las mismas no se basaron en una búsqueda rápida como lo señala Peñalosa. Por el contrario, tales opiniones y afirmaciones se fundamentan en investigaciones y búsquedas hechas a profundidad, tal y como puede corroborarse a lo largo del presente escrito, se consultaron diferentes fuentes, en español e inglés, en revistas y documentos especializados, se examinaron entrevistas, videos, informes del ITDP, así como prensa extranjera y nacional.

En la presente contestación adjunto buena parte de los elementos materiales en los que sustento mis opiniones y afirmaciones, lo que demuestra que las mismas son veraces, son reales, y se basan en hechos ciertos y verificables, lo que demuestra que **las aseveraciones objeto de reproche por parte del Alcalde encuentran justificación suficiente, así como causa cierta y real.**

Si el Alcalde considera que documentos oficiales del Tesoro de los Estados Unidos no son fundamento suficiente, si considera que los artículos, revistas, informes y otros soportes documentales citados no se adecuan a la realidad, bien puede iniciar los procesos respectivos ante sus emisores, pero al ser documentos públicos y al no haber sido tachados de falsos, son documentos y elementos materiales absolutamente válidos, luego no tienen fundamento las afirmaciones de Peñalosa sobre su inexistencia, o sobre la falsedad de mis opiniones y afirmaciones, pues las mismas encuentran pleno sustento en los documentos referidos.

Así mismo, sea esta la oportunidad para señalar que en ejercicio de mis funciones como Concejal he obrado con absoluta responsabilidad, probidad y buena fe, al punto que mis debates y afirmaciones han sido reconocidos por su seriedad y rigurosidad, pues hace parte de mi formación investigar profundamente los temas que son propios de mi quehacer como Concejal.

Presunciones de Constitucionalidad en favor de la libertad de expresión.

La Corte Constitucional en su jurisprudencia⁹ ha señalado que la libertad de expresión se encuentra amparada por una serie de presunciones de constitucionalidad en su favor, previstas de la siguiente manera:

“(i) que toda expresión está amparada prima facie por el derecho a la libertad de expresión; (ii) que en los eventos de colisión del

⁹ Sentencia T-050 de 2016. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

derecho a la libertad de expresión con otros derechos fundamentales, en principio, aquel prevalece sobre los demás; (iii) que cualquier limitación de una autoridad pública al derechos a la libertad de expresión se presume inconstitucionales, y por lo tanto deber ser sometida a un control constitucional estricto; (iv) que cualquier acto de censura previa por parte de las autoridades es una violación del derecho a la libertad de expresión, sin que ello admita prueba en contrario".

Visto lo anterior, y sin perjuicio de todos los argumentos expuestos líneas atrás, queda absolutamente claro con todo lo dicho y probado a lo largo de la presente contestación, que los alegatos presentados por el Alcalde de ninguna manera logran desvirtuar las presunciones constitucionales que protegen mi derecho fundamental a la libertad de expresión.

El alcalde tiene medios para controvertir

También es pertinente indicar, que el Alcalde puede acudir a todos los medios de comunicación, a sus medios institucionales, a sus órganos propios de difusión, incluso puede acudir al Concejo de Bogotá personalmente y realizar las manifestaciones y afirmaciones necesarias para desvirtuar, si encuentra la manera, las afirmaciones hechas por mí.

Sin duda Enrique Peñalosa, como Alcalde de Bogotá, cuenta con diferentes herramientas y medios para controvertir mi dicho y mis opiniones, que -insisto- se fundamentan en elementos documentales, y que realizo en ejercicio de mis funciones de control político.

Incluso, aprovecho esta oportunidad para invitar al Alcalde al Concejo de Bogotá a que debatamos en detalle sus vínculos y profundas relaciones con el ITDP promotor de sistemas BRT en el mundo, y a que rebata mis opiniones en plenaria del Concejo de Bogotá.

Lo anterior invitación al Concejo, que no es necesaria para que el Alcalde pueda hablar dentro del Cabildo Distrital, es una muestra más de los diferentes mecanismos y escenarios con los que cuenta el Alcalde para hacerle frente a las opiniones de un Concejal de la oposición, en medio de una mayoría casi aplastante de Concejales Peñalosistas que aprueban y respaldan a pupitrazo limpio la mayor parte de las ocurrencias del Alcalde.

La presente discusión es pública y de gran envergadura para la ciudad por lo que no debe darse en los estrados judiciales, sobre todo cuando he demostrado con suficiencia que tengo soportes documentales en los que fundamentos mis aseveraciones, por el contrario debe darse de cara a la ciudadanía, de cara a los bogotanos, y no intentando usar la tutela como una forma de acallar a la oposición política.

No he sido el único que ha dicho que Peñalosa es un vendedor de Buses

Las acusaciones de que Peñalosa es un promotor y vendedor de buses y de sistemas tipo Transmilenio ya han venido circulando en varios ámbitos de la opinión pública.

En efecto, importantes personalidades de la política como el Senador y Candidato Presidencial Jorge Enrique Robledo (anexo 25), Germán Navas Talero (anexo 26), así como líderes de opinión como Carlos Carrillo, entre otros, (anexo 27), han afirmado que Peñalosa se dedicó durante años a promocionar y vender sistemas de buses en lugar de metros. En el caso del Representante Navas Talero, sus afirmaciones las hizo en presencia del alcalde Peñalosa. Lo curioso es que a pesar de lo difundido de dichas opiniones y afirmaciones, que se encuentran debidamente soportadas, decida presentar tutela en mi contra, para acallarme, para silenciar mi voz crítica, que no es solo mía, sino que representan a los miles de ciudadanos que depositaron su confianza en mí y me invistieron de un mandato de oposición y de control político.

Derecho a la Oposición y al Control Político

Finalmente, resulta necesario indicar que al ser parte de un partido político declarado en oposición, tengo incluso una mayor protección al momento de ejercer mis funciones de control político y de control público, pues ese precisamente es el carácter connatural de la oposición, que el Alcalde Peñalosa intenta cercenar con su tutela, para acallar la escasa pero seria, rigurosa y combativa oposición que se adelanta a su pésima administración.

De ninguna manera se ha acudido a improperios, violencia verbal, ni agresión personal ni a él, ni a su familia, simplemente se ha realizado el correspondiente ejercicio del control político, y se ha hecho clara alusión a los profundos vínculos que tiene el actual Alcalde con organizaciones dedicadas a la promoción y venta de Servicios de transporte tipo Transmilenio.

Respeto a la dignidad y a los valores democráticos.

Como Concejal siempre he actuado bajo parámetros esenciales como el respeto a la dignidad humana, y bajo el convencimiento de que dentro del debate público no todo es válido, y la acción política debe ser guiada por el respeto irrestricto a los valores y principios democráticos. Incluso he rechazado y me he opuesto al uso de noticias falsas y de información engañosa para hacer incurrir en error a la ciudadanía. En ese sentido, reitero que de ninguna manera con mis afirmaciones he infringido los lineamientos que guían mi ejercicio como Concejal, pues

todas mis opiniones y afirmaciones las he realizado con fundamento en documentos y elementos materiales que sustentan y soportan mis aseveraciones, al punto que buena parte de ellos fueron expuestos al momento de tramitar la recusación que presenté contra el Alcalde Mayor por los mismos hechos que hoy se cuestionan.

Judicialización del debate público y político.

Lo que pretende Peñalosa es judicializar los debates políticos y de esta manera intentar acallar la seria y rigurosa oposición que hemos adelantado los miembros de la bancada del Polo, y en particular la oposición que ha adelantado este Concejal contra su idea anti-técnica e inconveniente de querer volver Transmilenio el eje central de la movilidad de la Capital, en lugar de una red de metros que es lo que requiere una ciudad de las dimensiones y la densidad poblacional de la Capital de la República.

Peñalosa insiste en su idea de que Transmilenio hace lo mismo que un metro, afirmación absolutamente falaz, y desprovista de cualquier asidero técnico, empírico y teórico, y ampara sus afirmación desproporcionada e irreal en su derecho a la libertad de expresión, el cual le niega a los concejales de la oposición al intentar judicializarme por las críticas que le realizo y por afirmaciones respecto de las cuales me sostengo y reafirmo, debido a que al realizarlas agoté el deber de diligencia no solo de investigar a profundidad, sino de contrastar y corroborar diferentes fuentes.

Sobre este aspecto, es pertinente traer a colación las declaraciones del Alcalde Peñalosa realizadas en una entrevista por la reconocida periodista María Isabel Rueda, en la que señaló:

“TransMilenio cumple 15 años el 18 de diciembre. Con 113 kilómetros de líneas, moviliza los mismos pasajeros diarios que el metro de Delhi con 213 kilómetros de líneas. O sea, TransMilenio moviliza más pasajeros por kilómetro que todos los metros del mundo, exceptuando 5 o 6”.

María Isabel Rueda: ¿Y?...

EP: “Para que comencemos a hacer la línea del metro, sin que nos guíe la emoción sino la razón, tenemos que entender y aceptar que la inmensa mayoría del transporte público en Bogotá, de los próximos 100 años, seguirá basado en buses, y **que TransMilenio además hace lo mismo que un metro**. En Londres, por ejemplo, que tiene la misma población de Bogotá, con una de las redes más extensas de metro del mundo, se movilizan más del doble de personas en bus que en metro”. (Anexo 28)

Las afirmaciones de Alcalde van en contravía de lo que dice la técnica y la práctica en materia de transporte masivo, lo que pone de manifiesto la falta de imparcialidad y la ausencia de objetividad del Alcalde Mayor en esta particular materia, y solo puede entenderse por sus estrechos vínculos con el ITDP y la promoción y venta de sistemas de buses, como lo he venido denunciando desde mi curul en el Concejo.

Salta a la vista que la intención de Peñalosa es reducir por la vía de la tutela el derecho a la libre expresión de quienes hacemos críticas a su pésimo gobierno y su desastrosa gestión del interés público, e intenta usar el amparo constitucional para cercenar el derecho fundamental a la oposición política.

Peñalosa intenta utilizar un mecanismo constitucional para desconocer mi derecho fundamental a la libertad de expresión y mi derecho político fundamental a la oposición política, así como se ha empeñado en desconocer el derecho fundamental a la revocatoria del mandato al empantanar el ejercicio de un mecanismo de participación ciudadana a partir de dilaciones injustificadas.

Finalmente, es preciso manifestar que al momento de realizar la ponderación de derechos no es suficiente confrontar el derecho a la honra y buen nombre del alcalde, con el derecho a la libertad de expresión que me asiste, y que se encuentra respaldado con los copiosos elementos que sustentan mis afirmaciones. También hay que poner en la balanza mis derechos fundamentales a la oposición y al control político, elementos que analizados en conjunto con la totalidad de los argumentos expuestos en el presente escrito, solo pueden conducir a negar el amparo solicitado por el Alcalde Enrique Peñalosa, pues como fue demostrado con suficiencia, mis afirmaciones y opiniones se basan en hechos ciertos, reales comprobables, están protegidos por mi libertad de expresión y amparados por mis derechos políticos.

En los anteriores términos queda sustentados los fundamentos de mi contestación y oposición a la acción de tutela.

5. PRUEBAS

Como soporte de los argumentos expuestos a lo largo de la presente contestación, adjunto los siguientes elementos materiales de prueba:

1. Misión del ITDP en transporte público.
2. Formato 990 del ITDP 2005
3. Formato 990 del ITDP 2006
4. Formato 990 del ITDP 2007
5. Formato 990 del ITDP 2008

6. Formato 990 del ITDP 2009
7. Formato 990 del ITDP 2010
8. Formato 990 del ITDP 2011
9. Formato 990 del ITDP 2012
10. Formato 990 del ITDP 2013
11. Formato 990 del ITDP 2014
12. Entrevista a Walter Hook, exdirector ejecutivo del ITDP, publicada en Cities Today.
13. Artículo de El Espectador, ¿Otro alcalde para Transmilenio?
14. Boletín de prensa del ITDP sobre premio otorgado por Volvo
15. Premio Gothenburg a Enrique Peñalosa
16. Firmas que financian el premio Gothenburg
17. Editorial de Walter Hook publicado en informe de gestión del ITDP de 2014
18. Artículo de Carlos Carrillo, Peñalosa y su trancón de intereses de intereses
19. Boletín del ITDP informando que Enrique Peñalosa ingresó a su órgano directivo.
20. Boletín de prensa del ITDP informando que Enrique Peñalosa fue elegido como presidente.}
21. CD con video de entrevista a Enrique Peñalosa en CNN Chile.
22. Artículo de Carlos Carrillo, Transjakarta otro caso de "éxito".
23. Informe técnico del ITDP sobre Transjakarta.
24. Columna de Yohir Akerman, Las palabras de Peñalosa
25. Artículo del senador Jorge Enrique Robledo, Un desastre llamado Peñalosa
26. CD con la intervención del representante Germán Navas en la sesión a la que asistió el alcalde Peñalosa.
27. Artículo de Carlos Carrillo, El evangelio apócrifo de un vendedor de buses.
28. Entrevista a Enrique Peñalosa publicada en El Tiempo.

En los anteriores términos fundamento la contestación a la acción de tutela, y le solicito de manera respetuosa al Señor Juez que se abstenga de amparar los derechos invocados, por cuanto mis actuaciones no configuran ninguna vulneración a ningún derecho fundamental del señor Alcalde Mayor de Bogotá, Enrique Peñalosa.

Cordialmente,

MANUEL JOSÉ SARMIENTO ANRGÜELLO
C.C. 80.873.444
Concejal de Bogotá
Polo Democrático Alternativo